



## Ayuntamiento de Tauste

Expediente: 977/2024

Ref.- L.F.G.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Decreto.** - En Tauste a fecha de la firma electrónica

Considerando la necesidad de convocar la XXIV edición del Certamen de Pintura "Villa de Tauste" y aprobada la existencia de crédito de 3000 euros, para asumir el premio ganador del Certamen, con aplicación presupuestaria 2024.3300.625001 y documento contable RC núm. 2024/EP/006283 y la existencia de crédito de 600 euros, para asumir el premio al pintor local con aplicación presupuestaria 2022.3300.489000 y documento contable RC núm.2024/EP/006283.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ésta Alcaldía,

#### HA RESUELTO:

**PRIMERO.** - Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía nº 1600/2013 de fecha 22 de octubre de 2013, establecida en el apartado 9 "aprobación de convocatorias de subvenciones y otorgamiento de todo tipo de subvenciones, comprensivo de la autorización y disposición del gasto".

**SEGUNDO.** - Aprobar las siguientes bases:

#### BASES XXIV CERTAMEN DE PINTURA "VILLA DE TAUSTE"

El Excmo. Ayuntamiento de Tauste, a través del Área de Cultura, convoca el **XXIV CERTAMEN DE PINTURA "VILLA DE TAUSTE"**, en atención a las siguientes BASES.

##### 1.BASES REGULADORAS

Las Bases reguladoras aplicables al presente procedimiento se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tauste, publicada en el BOP número 54, de fecha 7 de marzo de 2024 y en la presente convocatoria.

##### 2.OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Tauste Convoca el XXIV Certamen de Pintura "Villa de Tauste". El objeto de esta convocatoria es promover el arte y la creación artística, otorgando un premio a las mejores obras, con la finalidad de fomentar, incentivar y difundir el talento y la originalidad en este sector.

##### 3.BENEFICIARIOS.

Tendrán derecho a participar en este concurso:

a) Todas aquellas personas físicas, mayores de edad, aragoneses o residentes en Aragón.

b) Cada autor/a podrá participar con un máximo de dos obras de tema y técnica libre. Las obras deberán no haber sido premiadas en anteriores certámenes de similares características. No se admitirán las obras presentadas con anterioridad a este Certamen, ni las obras ganadoras dos años consecutivos en dicha convocatoria.





## Ayuntamiento de Tauste

c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tauste.

### 4. DOTACIÓN DEL PREMIO.

El premio del Certamen se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose una prelación de las obras presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados. El Excmo. Ayuntamiento de Tauste designará una comisión de personas vinculadas al arte, que seleccionará las obras que participen en este Certamen.

#### PREMIOS:

- Adquisición de la obra ganadora por importe de 3.000 euros (IVA incluido) previa presentación de factura.
- 600 euros al pintor local vecino de Tauste.

A tal efecto, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Tauste, en la aplicación presupuestaria 2024.3300.489000 por importe de 600 euros y aplicación presupuestaria 2024.3300.625001 por importe de 3.000 euros.

A estas cantidades se les descontará el IRPF correspondiente. El ganador del Certamen se comprometerá a realizar una exposición en la edición de la muestra de arte Pinta, a celebrar el año posterior a la edición del Certamen de Pintura.

### 5. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las personas que opten al XXIV Certamen de Pintura "Villa de Tauste", tendrán que seguir las indicaciones y aportar la documentación que se detalla a continuación:

Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras de tema y técnica libre, cuyo formato estará comprendido entre las siguientes medidas: 92 x 73 cm. (mínimo) y 146 x 114 cm. (máximo). Las obras deberán estar enmarcadas con simple listón.

Las obras irán sin firmar, en caso contrario no se admitirán. Para su identificación, cada obra se acompañará de un sobre aparte, en cuyo interior figurarán los datos del autor: nombre completo, teléfono, dirección postal y electrónica e historial del autor. En ningún caso se admitirá obra con algún elemento identificativo en cara y reverso.

### 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes y recepción de las obras comprenderá desde el día 4 de noviembre al 22 de noviembre de 2024.

Las obras presentadas podrán ser entregadas personalmente, o bien remitidas por agencia de transporte a la siguiente dirección: Casa de Cultura. Plaza de Aragón, s/n 50660 Tauste (Zaragoza), en días hábiles del 4 al 22 de noviembre de 2024, excepto sábados y festivos.

El transporte, tanto de entrega como de retirada de obras, correrá a cargo del participante, así como el deterioro que pudieran sufrir las obras durante el mismo. En el transcurso del Certamen, la organización tendrá el máximo cuidado en la conservación de las obras, pero no se hace responsable de posibles daños.





## Ayuntamiento de Tauste

### **7. JURADO, ÓRGANO INSTRUCTOR Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.**

Los premios serán otorgados por un jurado designado al efecto de personas vinculadas al arte. El jurado tiene entre sus funciones hacer que se cumplan las bases de la convocatoria del concurso.

El órgano instructor será la Directora de Cultura, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y elevará propuesta de resolución al órgano competente.

El fallo del jurado se dará a conocer en acto público el día 13 de diciembre de 2024, a las 20:00 horas en la Casa de Cultura.

Caso de que, a juicio de la comisión, ninguna de las obras presentadas alcanzara calidad suficiente para merecer los premios, éstos podrán ser declarados desiertos y sus dotaciones pasarán a incrementar futuras convocatorias.

La aprobación del Premio, se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tauste, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

Del fallo del jurado se dará cumplida publicidad y se comunicará a los ganadores.

### **8. CONDICIONES, DERECHOS DE AUTOR Y PUBLIDIDAD.**

El incumplimiento de las normas establecidas será motivo suficiente para excluir la obra del concurso.

La participación en este Certamen supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas por la presente convocatoria.

Con las obras premiadas y otras seleccionadas por el jurado, se realizará una exposición que se abrirá al público desde el día 13 de diciembre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025, en los horarios que se establezcan en su momento. Durante los días en que la exposición se mantenga abierta, los artistas participantes no podrán retirar las obras que hayan sido seleccionadas para la misma bajo ningún concepto.

La retirada de las obras se efectuará a partir del día 18 de enero de 2025, a excepción de sábados y festivos. Transcurrido el plazo de un mes a contar desde el primer día de retirada de las obras, las que no hayan sido retiradas, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Tauste.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada al Premio en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

### **9. JUSTIFICACIÓN.**

Dada la naturaleza del Premio, y en aplicación del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, la concesión del Premio no requerirá justificación posterior.

### **10. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR LOS INTERESADOS Y DE TERMINACIÓN DEL FUERO.**





## Ayuntamiento de Tauste

La participación en este Certamen conlleva la aceptación de estas bases. La organización resolverá las dudas que puedan producirse, con aplicación de las mismas. Los participantes aceptarán las decisiones de la organización sin derecho a reclamar.

El Ayuntamiento de Tauste se reserva el derecho a poder modificar las presentes bases, si se considera necesario para el fin objeto de la convocatoria.

La presentación a este certamen artístico no genera derecho alguno a sus participantes hasta que haya sido otorgado el premio por el Jurado constituido al efecto.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en este premio artístico se entenderán condicionados a que, al emitirse la resolución de concesión, mediante el fallo del Jurado y posterior ratificación por el Alcalde del Ayuntamiento de Tauste, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos hechos.

La presentación a este concurso supone la aceptación de la presente convocatoria, y el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de esta convocatoria.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

### 11. RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por las anteriores disposiciones: por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las bases de ejecución del presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Tauste para cada ejercicio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

### 12. TRATAMIENTO DE DATOS.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en el Ayuntamiento de Tauste para ser utilizados en la gestión del procedimiento. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto por importe de 3.000 euros, para asumir el premio ganador del Certamen, con aplicación presupuestaria 2024.3300.625001 y documento contable RC núm. 2024/EP/006283 y el gasto por importe de 600 euros, para asumir el premio al pintor local con aplicación presupuestaria 2022.3300.489000 y documento contable RC núm.2024/EP/006283.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención General y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos oportunos”.

Así por esta lo manda y firma.





## Ayuntamiento de Tauste

---

EL ALCALDE,

Fdo: Miguel Ángel Francés Carbonel

Doy fe, El Secretario,

Fdo: Fernando Rvarés Baches

